

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **0 1 9 2**

REF.: APRUEBA VALIDACION DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LA "CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SAN MIGUEL DE AZAPA" CÓDIGO BIP: 30378872-0.

ARICA, **0 1 JUL.** DEL 2016.

V I S T O: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 27, del 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra América del Carmen Contreras; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 8, del 09 de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30378872-0**; en la Resolución Exenta N° 157 del 03 de septiembre del 2014, que aprueba bases tipos, anexos complementarios y anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 197 del 14 de junio del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificada por Resolución Exenta (s)15/198, de fecha 15 de julio del 2015 y N°15/0201, de fecha 20 de julio del 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N°246, del 21 de septiembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba contrato de diseños de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines, con la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cia. Ltda; Resolución N°1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución Exenta N°015/197, del 14 de junio del 2015, modificada por Resolución Exenta N° 015/198 del 15 de julio del 2015 y Resolución Exenta N° 015/0201 del 20 de julio del 2015, todas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna San Miguel de Azapa", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1572-51-LP15.

2°) Que mediante Resolución Afecta N° 015/000118, de fecha 07 de Agosto del 2015, se adjudicó el proceso licitatorio ID 1572-51-LP15, al oferente empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., conforme los antecedentes expuestos en dicha resolución.

3°) Que con fecha 15 de septiembre del 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Cía. Ltda., ejecutar la obra denominada "Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna San Miguel de Azapa", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0246 de fecha 21 de septiembre del 2015.

4°) Que, conforme lo señalado precedentemente el proyecto comprende diseño de especialidades y ejecución de obras, en este contexto las bases técnicas que forman parte integrante de este contrato, determinaron los lineamientos para el desarrollo del citado contrato, el cual forma parte de las bases que fueron publicados.

5°) Que, en este mismo sentido los criterios deben adecuarse obligatoriamente a las características y restricciones que presente el proyecto de arquitectura y especificaciones técnicas, las cuales fueron proporcionadas por JUNJI en la presente licitación proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas.

6°) Que, la Unidad Técnica de Programa Meta Presidencial, son profesionales de Infraestructura, que deben cotejar la correcta ejecución del proyecto, y que en caso sub lite deberán otorgar su validación respecto de proyecto de arquitectura que para efectos de la ejecución de las obras hayan sido presentadas por el contratista.

7°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo para los fines pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE VALIDACION DE CERTIFICADO DE RECEPCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA** del proyecto denominado "Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna San Miguel de Azapa" Código Bip 30378872-0, que consta a continuación:



FECHA	08-01-2016
-------	------------

V° B° PROYECTO DE ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO	JARDIN INFANTIL SAN MIGUEL DE AZAPA		
DIRECCION	LOS AYMARAS N°217, MANZANA B, POBL. SAN MIGUEL DE AZAPA		
COMUNA	ARICA Y PARINACOTA	REGION	ARICA
FOLIO	1514012	COBERTURA	ISC + INM
EMPRESA CONTRATISTA	Constructora ABACO		
ARQUITECTO JUNJI	PATRICIO LETELLER MORA		

Patricio Leteller Mora, Arquitecto Regional del Programa Meta Presidencial de construcción de Salas Cuna certifica la aprobación de Proyectos de Arquitectura y Especialidades presentado por la empresa contratista Constructora ABACO, con fecha 8 de enero de 2016.

Los antecedentes presentados cumplen con completar el anteproyecto de arquitectura, según las bases técnicas de la Licitación Pública.

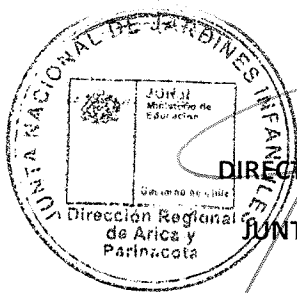
El proyecto se encuentra con V° B°


PATRICIO LETELLER MORA
ARQUITECTO
PROGRAMA META PRESIDENCIAL JUNJI
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de arquitectura podrá ser modificado, sea por modificaciones que JUNJI realice en el transcurso de la ejecución de obra, las cuales deberán encontrarse debidamente fundamentada

3. **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE



[Handwritten signature]
SANDRA FLORES CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
SFC/RACH/PLM/VMC/vmc

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
- Coordinador Nacional Programa Meta
- Coordinador Regional Programa Meta
- Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Obras Civiles Guillermo Roto Reed EIRL
- ITO, Roberto Aguirre Chi.
- Oficina de Partes.
- Archivo Transparencia